



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 11 DIC 2014

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 263/2014, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2014” y Nota Interna Letra T.C.P. - V.A. N° 2543/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/2014, se autorizó el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, para el período comprendido entre el 22/12/14 hasta el 04/01/15, ambas fechas inclusive.

Que mediante la nota del visto, el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, informa la suspensión por razones de servicio de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 del agente antes mencionado.

Que por lo expuesto, corresponde suspender por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al C.P. Rafael CHORÉN, quedándole cuarenta (40) días pendientes de usufructo.

Que el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establecido en el Art. 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Suspender por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, Legajo N° 66, quedándole pendientes de usufructo cuarenta (40) días. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 6 5 2 /2014.-

TCP
Confeccionó CB
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia